

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 6 de Agosto)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2.639

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de 10 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada Ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los ejercicios y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1912.—Barroso.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 10 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos y no tengan antecedentes penales.

Las solicitudes se presentarán en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo y Registro general de este Ministerio.

El Gobierno expresado pedirá á las provincias en que residan los interesados, informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de guerra; certificado de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos é informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen con acta de calificación individual, firmada por el Tribunal examinador; serán remitidas á la Sección Central de este Ministerio para ser sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá sin apelación si se admite ó no al Aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

El examen se contraerá á la prueba de lectura, escritura y conocimiento del Reglamento de servicio del Cuerpo de Seguridad, aprobado por Real decreto de 4 de Mayo de 1905, que es el que rige en la expresada provincia.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911, y esta Subsecretaría podrá autorizar el examen del solicitante en la capital de la provincia donde resida, si en ella hay organizado el Cuerpo de Seguridad.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del *Boletín* del mismo día en que aparezca.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, J. Navarro Reverter y Gomis.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado de Industrial

Núm. 2.519

Relación de los individuos declarados fallidos por el año 1893-94, con expre-

sión de las industrias que egercían y cuotas de cada uno, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del Reglamento vigente:

Aguilar

Rafael Garrido, tablerejo, 11'07 pesetas

María Teresa Cañete, aceite y vinagre, 11'07

Pedro Fernández, idem, 11'07

Ana Gómez, idem, 11'07

María Cabezas, idem, 11'07

Antigua Montilla, idem, 11'07

Romana López, idem, 11'07

Rafaela Serrano, idem, 11'07

Francisco Muñoz, idem, 11'07

Adriano León, idem, 11'07

María Urbano, idem, 11'07

Ana Castro, idem, 11'07

María Castro, idem, 11'07

Francisco Romero, idem, 11'07

Manuel Gutiérrez, idem, 11'07

José Paez, idem, 11'07

Carmen Recio, idem, 11'07

Ana Cañadilla, idem, 11'07

Soledad Montesino, idem, 11'07

Antonio Conde, idem, 11'07

Francisco Bergillos, idem, 4'92

Francisco Serrano, idem, 4'92

Juan León, sogas, 11'07

Juan Onieva, idem, 11'07

José León, idem, 11'07

Manuel Paez, vasijería, 11'07

Antonio Chaparro, idem, 11'07

Manuel Pino, maderas, 58'21

Antonio J. Varo, mesa billar, 21'52

Antonio Alba, carruaje, 12'12

Francisco Valle, carreta, 4'92

Antonio J. Capote, idem, 4'92

Antonio Prieto, idem, 4'92

Cristóbal Carretero, idem, 4'92

Cristóbal C. Carrillo, idem, 4'92

Alonso Prieto, idem, 4'92
 Rafael Valle, idem, 4'92
 José Valle, idem, 4'92
 Francisco Valle, idem, 4'92
 Antonio Valle, idem, 4'92
 Francisco Carretero, idem, 4'92
 José María Prieto, idem, 4'92
 Josefa Jiménez, lavadero, 1'06
 Manuel Aparicio, telas, 2'77
 Miguel García, vasijería, 11'68
 Teresa Conde, 11'68
 Francisco García, fábrica yeso, 13'83
 Cristóbal García, 13'83
 Josefa Arenas, 13'83
 Lorenzo Pino, fábrica jabón, 15'37
 Leopoldo Pérez, idem, 15'37
 Antonio J. Varo, gaseosas, 13'75
 Angeles Valverde, matrona, 13'75
 Francisco Barragán, sangrador, 11'68
 Antonio Porras, veterinario, 20'90
 Francisco Galán, idem, 20'90
 Manuel Romero, idem, 20'90
 Manuel Reina, idem, 20'90
 Aquilino Fuentes, profesor lenguas, 10'45
 Ramón Reina, Juez municipal, 13'53
 Francisco Morales, Secretario Juzgado, 9'84
 Manuel Castro, confitero, 51'64
 Juan de la Cruz, idem, 51'64
 Sánchez Granados, platero, 17'83
 Francisco Barragán, barbero, 11'07
 Diego Fabregat, horno pan, 11'07
 José María Lucena, sastre, 11'07
 José Sánchez, 11'07
 Emilio Jiménez, 11'07
 Leopoldo Pérez, zapatero, 11'07
 Antonio García, molino harinero, 12'30
 Blas Espejo, 12'30
 Antonio Avila, apargador, 19'06
 Antonio María Prieto, agrimensor, 17'83
 José Maldonado, abogado, 30
 José Moreno, confitero, 51'64
 Baldomero Pérez, albardero, 11'07
 Juan Martín, 11'07
 Adolfo Hurtado, barbero, 11'07
 Mariano Albalá, idem, 11'07
 Francisco C. Alberca, idem, 11'07
 Francisco Alhama, idem, 11'07
 Emilio P. Jiménez, idem, 11'07
 Francisco Urbano, idem, 11'07
 Francisco Parlón, idem, 11'07
 Sebastián Villaseca, idem, 11'07
 Manuel Cecilia, idem, 11'07
 Pedro Lucena, idem, 11'07
 Rafael Cecilia, idem, 11'07
 Diego Prieto, idem, 11'07
 Antonio Márquez, idem, 11'07
 Francisco Pavón, idem, 11'07
 Joaquín Fernández, idem, 11'07
 Amador Salas, idem, 11'07
 José Cecilia, idem, 11'07
 Andrés Aguilar, idem, 11'07
 Antonio Luque, idem, 11'07
 Francisco Trócoli, calderero, 11'07
 Manuel Estrada, carpintero, 11'07
 Juan Carrillo, idem, 11'07
 Manuel Pérez, idem, 11'07
 Francisco M. Urbano, idem, 11'07
 Manuel Lucena, idem, 11'07
 Rafael Fuillerat, idem, 11'07
 Francisco Pérez, idem, 11'07
 Antonio Alberca, idem, 11'07
 José Mora, idem, 11'07
 Francisco Recio, idem, 11'07
 Manuel Vellén, idem, 11'07
 Francisco O. Casana, idem, 11'07
 Francisco Sol, idem, 11'07

Joaquín Carrillo, idem, 11'07
 Pablo Vida, herrero, 11'07
 Francisco Sánchez, idem, 11'07
 Mariano Bustos, idem, 11'07
 Antonio Lozano, idem, 11'07
 Antonio Varo, idem, 11'07
 Juan Tudela, idem, 11'07
 Teodosio Pérez, idem, 11'07
 Rafael Montilla, idem, 11'07
 Cristóbal Ríos, idem, 11'07
 Antonio Alcántara, hojalatero, 11'07
 Miguel Pérez, idem, 11'07
 José Alvarez, idem, 11'07
 Francisco Jiménez, horno pan, 11'07
 Juan Chacón, idem, 22'13
 Amador Albalá, idem, 11'07
 Diego Jiménez, idem, 11'07
 Antonio García, idem, 11'07
 Soledad Selvio, idem, 11'07
 Juan Guerra, idem, 11'07
 Miguel García, idem, 11'07
 Francisco Alhama, idem, 11'07
 Dolores Cañadilla, idem, 11'07
 Juan A. Tienda, idem, 11'07
 Francisco Palma, idem, 11'07
 Juan A. Jiménez, idem, 11'07
 Manuel Palma, idem, 22'13
 Sebastián Fuentes, idem, 4'30
 Francisco Rivera, sastre, 11'07
 José Jiménez, idem, 11'07
 Francisco A. Castro, 11'07
 Francisco Leiva, zapatero, 11'07
 José P. Lozano, idem, 11'07
 Francisco García, idem, 11'07
 Gabriel Ortiz, idem, 11'07
 Rafael Pino, idem, 11'07
 Manuel Albalá, idem, 11'07
 Gerónimo Pérez, idem, 11'07
 Baldomero Pérez, idem, 11'07
 Francisco Jiménez, idem, 11'07
 Juan Cañete, idem, 11'07
 Francisco Cañete, idem, 11'07
 Francisco Almeda, idem, 11'07
 Antonio Pérez, idem, 11'07
 José Jiménez, idem, 11'07
 Simplicio León, idem, 11'07
 Rafael Madrigal, idem, 11'07
 Laureano Machado, idem, 11'07
 Rafael Romero, idem, 11'07
 Pedro Paniagua, idem, 11'07
 Francisco Rubio, idem, 11'07
 José Postigo, idem, 11'07
 Teresa Levoa, vinos, 27'97
 José P. Córdoba, abacería, 18'45
 Manuel Pérez, molino aceite, 15'99
 Emilio Mejías, barbero, 11'07
 Francisco Alberca, idem, 11'07
 Amador Martín, zapatero, 11'07
 Rafael Garrido, idem, 11'07
 Amador Varo, café, 40'58
 Casino de Artesanos, idem, 40'58
 José María Muñoz, idem, 40'58
 Luis López, idem, 40'58
 José León, tocino, 50'72
 Lucrecia Hermosilla, idem, 50'72
 Gregorio Lucena, idem, 50'72
 Manuel Ramírez, idem, 18'45
 Leopoldo Pérez, curtidos, 50'72
 Antonio Perea, aceite mineral, 27'97
 Alonso Lucena, vinos, 27'97
 José María Pérez, idem, 27'97
 Francisco Aranda, idem, 27'97
 Antonio J. Pulido, idem, 27'97
 Francisco Muñoz, idem, 27'97
 Feliciano Llamas, idem, 27'97
 José León, idem, 27'97
 Ana Valle, idem, 27'97
 José Pérez, idem, 27'97
 Francisco Cabello, idem, 27'97
 Antonio Mejías, idem, 27'97

Manuel Almeda, idem, 27'97
 Manuel Palma, idem, 27'97
 Manuel Cobos, idem, 27'97
 Pedro Hernández, idem, 27'97
 Francisco Toscano, idem, 27'97
 Juan L. Navarro, idem, 27'97
 Teresa Reyes, idem, 27'97
 Julián Rey, idem, 27'97
 Manuel Ruiz, idem, 27'97
 Manuel Romero, idem, 27'97
 Gracia Martín, idem, 27'97
 Antonio Muñoz, idem, 27'97
 Manuel García, idem, 27'97
 Antonio Rosales, idem, 27'97
 Jerónimo Romero, idem, 27'97
 Baldomero Cabanillas, idem, 27'97
 Rafael Varo, idem, 27'97
 Gregorio Alba, idem, 27'97
 Feliciano Llamas, idem, 27'97
 Juan M. Serrano, idem, 27'97
 Juan Alcalá, idem, 9'87
 Miguel Doblas, idem, 9'84
 Francisco Prieto, idem, 9'84
 Gracia Martín, mesón, 18'45
 Juan M. Serrano, idem, 18'45
 Magdalena Alcalá, idem, 6'15
 Josefa Vailón, abacería, 18'45
 José Mejías, idem, 18'45
 Antonio Gutiérrez, idem, 18'45
 Emilio Llamas, idem, 18'45
 Rafaela Arias, idem, 18'45
 Manuel Mora, idem, 18'45
 José Pedrosa, idem, 18'45
 Manuel Llamas, idem, 18'45
 Juan Alcalá, idem, 6'15
 Rafael Garrido, tablajero, 11'07
 María Teresa Cañete, aceite y vinagre, 11'07
 Ana Gómez, idem, 11'07
 María Inés Cabezas, idem, 11'07
 Antigua Montilla, idem, 11'07
 Ramona López, idem, 11'07
 Rafael Chicarro, idem, 11'07
 Francisco Muñoz, idem, 11'07
 Adriano León, idem, 11'07
 María Urbano, idem, 11'07
 Ana Castro, idem, 21'07
 María Castro, idem, 11'07
 Francisco Romero, idem, 11'07
 Manuel Gutiérrez, idem, 11'07
 José Pérez, idem, 11'07
 Carmen Recio, idem, 11'07
 Ana Cañadillas, idem, 11'07
 Soledad Montesinos, idem, 11'07
 Antonio Conde, idem, 11'07
 Francisco Bergillos, idem, 11'07
 Francisco Serrano, idem, 11'07
 Juan González, sogas, 11'07
 Juan Onieva, idem, 11'07
 José León, idem, 11'07
 Manuel Perea, vasijería, 11'07
 Antonio Chaparro, idem, 11'07
 Antonio J. Varo, mesa billar, 21'52
 Antonio Alba, carruaje, 14'14
 Francisco Valle, carreta, 4'92
 Antonio S. Capote, idem, 4'92
 Antonio Prieto, idem, 4'92
 Cristóbal Carretero, idem, 4'92
 Cristóbal C. Carrillo, idem, 4'92
 Alonso Prieto, idem, 4'92
 Rafael Valle, idem, 4'92
 José Valle, idem, 4'92
 Francisco Valle, idem, 4'92
 Antonio Valle, idem, 4'92
 Francisco Carretero, idem, 4'92
 José María Prieto, idem, 4'92
 Josefa Jiménez, lavadero, 1'06
 Miguel Aparicio, telar, 2'77
 Miguel García, vasijería, 11'68
 Teresa Conde, idem, 11'68

Francisco García, fábrica yeso, 13'83
 Cristóbal García, idem, 13'83
 Josefa Arenas, idem, 13'83
 Lorenzo Pino, fábrica jabón, 15'37
 Leopoldo Pérez, idem, 15'37
 Antonio J. Varo, gaseosas, 13'75
 Angeles Valverde, matrona, 13'53
 Francisco Barragán, sangrador, 11'68
 Antonio Porras, veterinario, 20'90
 Francisco Galán, idem, 20'90
 Manuel Romero, idem, 20'90
 Manuel Reina, idem, 20'90
 Aquilino Benítez, profesor lenguas, 10'45
 Ramón Reina, Juez municipal, 13'53
 Francisco Morales, Secretario Juzgado, 9'84
 Manuel Castillo, confitero, 51'64
 Juan de la C. Castro, idem, 51'64
 Sánchez Granados, plateros, 17'83
 Francisco Barragán, barbero, 11'07
 Diego Fabregat, horno pan, 11'07
 José María Lucena, sastre, 11'07
 José Sánchez, idem, 11'07
 Emilio Jiménez, idem, 11'07
 Leopoldo Pérez, zapatero, 11'07
 Los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del Boletín en que se inserte la presente, procederán a dar de baja en el padrón a los individuos que en ella se mencionan, prohibiéndoseles el ejercicio de toda clase de industria, según preceptúa el artículo 18 de mencionado texto legal.
 Córdoba 18 de Julio de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Escuela Normal Superior de Maestras DE CORDOBA

Núm. 2.594

Curso de 1912-1913.

Enseñanza oficial.—Matriculas.

Desde el día 1.º al 30 de Septiembre estará abierta en esta Escuela la matrícula ordinaria en los cuatro cursos de la carrera.

Para matricularse en el primero deberá acreditar la aspirante tener aprobado el examen de ingreso; para el segundo tener aprobadas las asignaturas del primero; para el tercero las respectivas al segundo, más los ejercicios de reválida elemental, y estos y las asignaturas del tercero para inscribirse en la matrícula del cuarto.

Al solicitar la inscripción presentará cada aspirante 12'50 pesetas por derechos del primer plazo de matrícula, y un sello móvil.

Las alumnas que tengan matrícula de honor y quieran disfrutar de los beneficios que la ley les otorga, lo solicitarán por medio de instancia a la señora Directora, en papel de una peseta.

Terminado el plazo ordinario, solo podrá hacerse la matrícula abonando derechos dobles, dentro del mes de Octubre, plazo extraordinario é improrrogable.

Lo que de orden de la señora Directora, y con su visto bueno, se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 31 de Julio de 1912.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—Visto bueno: La Directora, Araceli Avilés.

Núm. 2.594

Curso de 1912 á 1913.**Enseñanza no oficial.**

Las aspirantes á empezar sus estudios en el próximo curso de 1912-1913, como alumnas oficiales, solicitarán el examen de ingreso en cualquiera de los días lectivos de la segunda quincena de Agosto, por medio de instancia á la señora Directora, acompañando su cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, certificación de sanidad y de vacuna ó revacuna y licencia de sus padres ó tutores, debiendo tener catorce años cumplidos antes del examen de ingreso.

Al recoger la papeleta de examen abonarán 2'50 pesetas por derechos de examen.

Versará el examen sobre las materias que abraza la primera enseñanza superior, constando de tres ejercicios: uno escrito, otro oral y otro práctico, siendo la calificación una como resultado de las tres.

Este examen tendrá lugar en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que oportunamente se anunciarán en el tablón de edictos.

Lo que de orden de la señora Directora, y con su visto bueno, se hace público para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 31 de Julio de 1912.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—Visto bueno: La Directora, Araceli Avilés.

Núm. 2.594

Curso de 1911 á 1912.**Enseñanza no oficial.**

Las aspirantes que hayan hecho sus estudios privadamente y deseen darle validez académica, lo solicitarán de la Dirección del Establecimiento, por medio de instancia en papel del sello 11.º, presentando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Inscripción de nacimiento del Registro civil, legalizada.
- 3.º Certificado de los estudios que tuviese hechos si procediese de otra Normal.

4.º Certificado de vacuna ó revacuna.

Dentro del plazo señalado para solicitar, que es improrrogable, las aspirantes abonarán 25 pesetas por cada asignatura ó grupo de asignaturas, 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 2'50 por el examen de ingreso en su caso.

De este examen serán dispensadas las que posean un título académico.

Las instancias serán escritas y firmadas por las mismas interesadas, no admitiéndose en caso contrario.

Las alumnas no conocidas identificarán su personalidad por medio de dos testigos que satisfagan.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que oportunamente se anunciarán en el tablón de edictos.

Lo que de orden de la señora Directora, y con su visto bueno, se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 31 de Julio de 1912.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—Visto bueno: La Directora, Araceli Avilés.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.591

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Córdoba para el año próximo de 1913:

Cabezas de familia

D. Antonio Agulló Mellado

» Antonio Costi Jiménez

» Antonio Latorre Fernández

» Carlos Barcia Barbero

» Diego Raya Cuevas

» Francisco Gutiérrez Bello

» Eduardo González Onieva

» Joaquín Carmona Luque

» José Conrote Barbero

» José López Rodríguez

» José Mesa Grilo

» José Monserrat Sierra

» Lorenzo Díaz Yuste

» Pedro Gómez Romero

» Rafael García Ruiz

» Pedro Izardo González

» Rafael Santos Mesa

» Adolfo Alijo Parraga

» Rafael Entrenas Carpio

» Rafael Fernández Ruiz

» Antonio González Alcaide

» Antonio Moreno Requena

» Enrique Rodríguez Martín

» Fernando Serrano Real

» Francisco Arenas Rubio

» Francisco Estevez Pérez

» José Fernández Núñez

» Juan Fernández Medina

» Juan Ramos Rojas

» Luis Gómez Romero

» Miguel López Cabello

» Rafael García Váro

» Rafael Muñoz Díaz

» Bartolomé Polo Pérez

» Andrés López Egea

» Antonio Guerrero Alcaide

» Antonio Morales Gallardo

» José López Arroyo

» Luis Manso Montes

» Luis Rodríguez Sánchez

» Manuel Alcaide Rojas

» Rafael Pérez Fernández

» Pedro Prieto Poveda

» Rafael Baquerizo Villalba

» Rafael Rivas Huertas

» Ramón Zamora Gavilán

» Juan García Ronda

» Angel Colmenero Olmedo

» Angel Yusta Ancherlaga

» Diego Jiménez Porras

» Eduardo Borrego Melgar

» Emilio Urbano Estrada

» Jenaro Rincón García

» José Martínez García

» José Antúnez Zurbano

» Juan Francisco Zamora Lozano

» Manuel Bejarano Millán

» Rafael Díaz Perea

» Victorio Maqueda Blázquez

» Agustín Fernández Tapia

» Amador Lozada Enriquez

» Federico Espinosa Campos

» Francisco Vázquez Navarro

» José L. de Guevara Enriquez

» José Carlos Ortiz González

» José Peláez Deza

» José Rueda Leiva

» Manuel García Leiva

» Manuel Jiménez Crespo

» Manuel Sisternes Villaceballos

» Pedro León Ripalda

» Adriano Pintado Merlo

» Agustín Roldán Porcuna

D. Antonio Castillo Serrano

» José Guzmán Sánchez de Toro

» Antonio Velasco Prados

» Antonio Torres Ortega

» Antonio Doñamayor Serrano

» Antonio Pérez Ruiz

» Antonio Alba Relano

» Antonio Osuna Moreno

» Antonio Santiago Agudo

» Antonio Barrilero García

» Antonio Alcántara López

» Angel Córdoba Vázquez

» Baldomero Areales Romero

» Baldomero López Martínez

» Bernardo López Salgado

» Carlos Ortiz González

» Crisanto Ruiz Molina

» Diego García Delgado

» Daniel López Tunel

» Diego López Pulido

» Enrique Aparicio Aparicio

» Enrique Guerado Leal

» Emilio González Ariza

» Eugenio González Polo

» Francisco Lucena Clavellinas

» Francisco Pastor Solís

» Francisco Ortiz Molina

» Francisco Calderón Valderrama

» Francisco Berches Cobos

» Francisco Lucena Córdoba

» Francisco Urbano Amado

» Francisco Carmona Gutiérrez

» Francisco García Sarce

» Francisco Ariza Gutiérrez

» Francisco Castro Torres

» Francisco Yepes Ruiz

» Francisco Medina Varona

» Francisco Romero Muñoz

» Federico Llorente Jiménez

» Fernando Molina Benítez

» Florentín Guillén Linares

» Felipe Arroyo Graciano

» Gabriel Escamilla Roldán

» Gonzalo Valenzuela Valenzuela

» Ildelfonso Cantarero

» Isabelo Pérez Gómez

» José Arroyo García

» José García Rabanera

» José Almagro Castro

» José Domingo Rubio

» José Galán Díaz

» Juan Jurado Romero

» Juan Romero Cariche

» Jesús Fernández Parra

» Joaquín Martos Medel

» Luis Martínez Navarro

» Manuel Pérez y Pérez

» Manuel Carmona Luque

» Manuel Delgado Moral

» Marciano Barbero Aragón

» José Ríos Garrido

» Miguel Sánchez Ocaña

» Antonio Olmo Córdoba

» Antonio Priego García

» Manuel Arribas Martínez

» Acisclo Arribas Martín

» José Arribas Escobar

» Francisco Barrios Infante

» José Blanco Sepúlveda

» Juan Contreras García

» Gabriel Calvo Pérez

» José Escobar Arribas

» Juan Escobar Infante

» Miguel Castro Saez

» Cándido Savariego Rodríguez

» Juan Lozano Ortega

» Eusebio Lozano Ortega

Capacidades

D. Antonio Dávila Leal

» Antonio Fernández Padilla

D. Antonio Moreno Ruiz

» Antolín Crespo Fernández

» Francisco Muñoz Gómez

» Francisco Vargas-Machuca Baeza

» Francisco Laguna Cañadas

» José de Toro Soule

» José Herrera Ruiz

» José Moreno Vargas-Machuca

» José María González Delgado

» José Castillejo de la Fuente

» Juan Alonso Marti

» Mariano Ruiz Gandullo

» Marcial Bellido Luque

» Angel Aguilar Aguilar

» Rafael Luque Quirce

» Rafael Fernández Jiménez

» Rafael Salinas Dieguez

» Ramón Villaceballos Corps

» Francisco Salinas Dieguez

» Juan José Salcedo Montero

» Angel Vasconi Lora

» Antonio Castiñeira Boloix

» Antonio Cabrera Burrueco

» Antonio Barbudo Gómez

» Alfredo Rey Heredia

» Benigno Iñiguez González

» Bernardo Cáceres Ruiz

» Carlos Castiñeira Boloix

» Cayetano Martín Rubio

» Cándido Zamorano Cantón

» Domingo Esparza Lara

» Emilio Serrano Naval

» Enrique Lora Reyes

» Eduardo Vasconi Vasconi

» Francisco Cuesta Martínez

» Francisco Blanco Rodríguez

» Fernando Montis Vázquez

» Fernando Romero Parejo

» Francisco Hernández Tejada

» Guillermo Belmonte Müller

» Hermógenes Cortés Cano

» Joaquín Navarro García

» Joaquín Tienda Argote

» José Carretero Serrano

» José López Serrano

» José del Toro Castillo

» José López Rodríguez

» José Moya Córdoba

» José Morente Peláez

» Juan Obregón González

» Juan Saraza Campos

» Luis Valenzuela Castillo

» Manuel Monroy Roldán

» Manuel Sánchez Maeso

» Manuel Castroverde García

» Manuel Serrano González

» Pedro Mir de Lara

» Pedro Carretero Lozano

» Rafael Rodríguez Redondo

» Rafael Martín Merlo

» Rafael Beltrán Burón

» Rafael Carrillo Tiscar

» Rafael Barrios Enriquez

» Ramón Berral Camacho

» Santos Serrano López

» Juan Serrano López

» Nemesio Gutiérrez Pedraza

» Emilio Ugart de la Barrera

» Joaquín Olivares Barrios

» Angel Lozano Morillo

» Antonio Guerrero Escribano

» Antonio Rubio Izquierdo

» Liborio Redondo Molinero

Córdoba 30 de Julio de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Moreno.

Núm. 2.591

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Aguilar para el año próximo de 1913:

Cabezas de familia

D. Rafael Albalá Torres
 > Antonio Alcántara García
 > Manuel Aragón Calvo
 > Angel Alcalá Toro
 > Daniel Aragón González
 > Rafael Aragón González
 > Mariano Albalá Jiménez
 > Lorenzo Aragón Arjona
 > Ratael Aguilera Carmona
 > Francisco Alberca Mejías
 > Juan Alberca Conde
 > Andrés Alberca Pulido
 > Manuel Alba Lucena
 > José Arrebola Jiménez
 > Daniel Arroyo Luque
 > Antonio Albalá Jiménez
 > Pablo Arjona Cabezas
 > Francisco Vilchez Ruiz
 > Benito Benítez Córdoba
 > Rafael Baena Lozano
 > José Berlanga Jiménez
 > Juan Conde Montilla
 > Andrés Cosano Valle
 > Diego Casado Raya
 > Rafael Conde Carmona
 > Manuel Calvo de León Iglesias
 > Miguel Calvo Rubio Toro
 > Miguel Castro Maldonado
 > José Joaquín Cabezas Varo
 > Francisco Cabanillas León
 > José J. Cabanillas Jiménez
 > Manuel Cosano Pérez
 > José Díaz Lozano
 > Manuel Estrada Pérez
 > Miguel Fernández Jiménez
 > Francisco Fernández Navarro
 > Joaquín Fernández Pérez
 > Diego Gómez Carmona
 > Manuel Gutiérrez Lozada
 > Luis García Pedroza
 > Juan García Pérez
 > Bibiano Gordejuela H. del Puerto
 > Pedro Gutiérrez Lozada
 > Francisco Galisteo Cívico
 > José Heredia Tiscar
 > Antonio Chacón Leiva
 > José Jiménez Mariana
 > Agustín Jiménez Heredia
 > Amador Jordán Vázquez
 > Emilio Jiménez Trigo
 > Rafael León Benítez
 > José María Lucena Carmona
 > Antonio Luque Valle
 > Pablo Lucena León
 > Rafael Lucena Hernández
 > Francisco Remigio López Jiménez
 > Juan Lozano Gamero
 > Juan López Zurera
 > Emilio Llamas León
 > Guillermo Llamas Córdoba
 > Antonio Muñoz Jurado
 > Joaquín Moreno Gómez
 > Sebastián Melero Jiménez
 > Ernesto Melero Martín
 > Francisco Moyano Garrido
 > José María Mariana León
 > Manuel Mármol Ortega
 > Manuel Mora Ariza
 > Manuel Navarro Pérez
 > Gabriel Anievas Ríos
 > Amador Varo Valle
 > Juan M. Villar Flores
 > Rafael Yago Morales
 > Juan Zurera García
 > Manuel Zurera Varo

D. Fernando Ortiz Gómez
 > Aurelio Aguilar Rivas
 > José Ariza Estrada
 > Alfonso Ariza Estrada
 > Laureano Aguilar Morales
 > Mariano Almeda Cobos
 > Manuel Arroyo Berral
 > José Aguilar Romero
 > Antonio Aguilar Romero
 > Salvador Bracho Ibáñez
 > Antonio Bordas Gallardo
 > Manuel Bordas Gallardo
 > Ceferino Berral Baena
 > Francisco Bailón Raya
 > Manuel Berral Delgado
 > Alfredo Borrego Melgar
 > Rafael Baena Delgado
 > Juan Cabello Jiménez
 > Manuel Cruces Gamito
 > Antonio Campos Sánchez
 > Francisco Campos Rivas
 > Francisco Cabello Rivas
 > Antonio Luis Cáceres Rivas
 > Juan Delgado Bruzón
 > Justo Estrada Haro
 > Francisco Estrada Reina
 > Andrés Fernández Arroyo
 > Francisco Flores Lara
 > Joaquín García Hidalgo Morales
 > Francisco Gómez Ceneró
 > Antonio Jiménez Guerrero
 > Baldomero Jiménez Luque
 > Francisco García Morales
 > Eligio Gómez Porras
 > José Gallardo Gálvez
 > Francisco García García
 > Joaquín Haro Carrión
 > José María Chacón Luque
 > Joaquín Chacón Luque
 > Francisco Antonio Chacón López
 > Antonio López Muñoz
 > Miguel Labrador Montero
 > Esteban Ligero Casado
 > José Labrador Montero
 > Miguel López Fernández
 > Enrique López Rivas
 > Eduardo Morales Morales
 > Miguel Moyano Cruz
 > Enrique Montilla Fernández
 > José María Melgar Paladín
 > Quindio Melero Marañón
 > Francisco Muñoz Martos
 > Antonio Noques Parejo
 > Francisco Ortega Montilla
 > José Ortiz Villar
 > Antonio Ortega Montilla
 > Pedro Pérez Porras
 > Antonio Perales Arjona
 > Miguel Pino Garnica
 > José Pedrosa García
 > Andrés Quintero Labrador
 > Manuel Roldán Raya
 > Enrique Reina Morales
 > Antonio Romero Jiménez
 > Hipólito Reina Padilla
 > Francisco Reina Montilla
 > Manuel Santiago Carvajal
 > Antonio Solano Pérez
 > Francisco Torres Montilla
 > Antonio Velasco Pérez
 > Francisco Varo Ariza
 > Agustín Amo Góngora
 > Francisco Cañete Pizarro
 > Antonio Lucena Hernández
 > José Ramón Gómez

Capacidades

D. Agustín Aguilar-Tablada Vidal
 > Juan Urbano Valverde
 > Luis Carrillo Tiscar
 > José G. Cámara Carrillo

D. José A. Lucena de la Cámara
 > Luis Arcos Clavería
 > Juan de Luque Ortega
 > Antonio Ferrer Orellana
 > Juan Díaz Pozueio
 > Rafael López Romero
 > José Gariz Asconza
 > Francisco Alguacil López
 > Juan Jurado López
 > Francisco Galán Nadales
 > Cristóbal Varo Arjona
 > Manuel Reina Estrada
 > José Sanz Carretero
 > Manuel Almeda Leiva
 > Amador Córdoba Luque
 > Francisco Toro González
 > José García Pedrosa
 > José Arrebola Maldonado
 > Gabriel Zurera Varo
 > José María Pérez Palma
 > Francisco Rubio Castro
 > José Rafael Zurera Varo
 > Juan P. Becerra Gobantes
 > Juan Cabrera Salcedo
 > Antonio Romero Carmona
 > Francisco Cosano Valle
 > Elipio del Pino Martín
 > Carlos Carrillo Tiscar
 > Ratael López Jiménez
 > Vicente de Heredia Crespo
 > Manuel Belmonte Estepa
 > José María Sánchez Morales
 > Rafael Maldonado Rodríguez
 > Juan Burgos Luque
 > Antonio Conde Carmona
 > Rafael Albalá Hurtado
 > José Poyato Prieto
 > Juan Aragón Luque
 > José Toro Gutiérrez
 > Luis Arrebola Maldonado
 > José Cecilia Córdoba
 > Agustín López Ruiz
 > Francisco P. Cabezas Louret
 > Manuel Serrano Carmona
 > Joaquín Rincón Tienda
 > José Moreno Gómez
 > Joaquín Abaurre Montilla
 > Antonio Almeda Cobos
 > Cristóbal Aguilar Rivas
 > Teodoro Carmona Contreras
 > Enrique Carmona Morales
 > José Delgado Bruzón
 > José Estepa Carvajal
 > José Estrada Muñoz
 > José Fernández Estrada
 > Francisco Mariscal Arroyo
 > Rafael Moyano Cruz
 > Manuel Pérez Rivas
 > Lorenzo Reina Fernández
 > Mariano Reina Montilla
 > Francisco Reina Framis
 > Leonardo Velasco Estepa
 > Pedro Yerón Repullo
 > Joaquín Aguilar Lara
 > Antonio Gómez Alvarado
 > Raimundo García García
 > Joaquín Hornero Alarcón
 > Severo Jiménez Saravia
 > Rafael Lara Jiménez
 > Antonio Rojas Pizarro
 > Antonio Rueda Lara

Córdoba 30 de Julio de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Moreno.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.604

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de

esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la burra que al final se reseñará, de la propiedad de Manuel Rojas Expósito, de estos vecinos, que la noche del veintidos del actual desapareció de un olivo en que estaba atada, próximo á la casa de la huerta de San Luis, radicante en el sitio conocido por Valle de la Fuensanta, sierra de este término, procediendo también á la busca de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veintisiete de Julio de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Juan Fernández.

Señas de la burra

Sucia acanelada, de tres años, un metro veinticinco centímetros de alzada, con un hierro en forma de cruz en la nariz y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» con la letra V. y el número diez en la cadera izquierda, y se encuentra criando.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.605

SORIA AUGUSTO Pablo, conocido por Nicolás Casiano, de treinta y ocho años, soltero, latero, hijo de José y María; su última vecindad Alosno, natural de Villaharta; procesado en causa por robo, y decretada su prisión por la Audiencia de Huelva; comparecerá, en el término de diez días, ante la misma.—Ayamonte diecinueve de Julio de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción accidental, Joaquín María Castellano.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6